



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2023-MDL

Naranjillo, 12 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: En sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 102-2023-SGPP-MDL/N, de la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de Gestión y su reglamento, el Informe Legal N° 271-2023-AL-MDL, que opina de forma favorable para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197º y 199º, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título 111, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión, es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII. Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148 señala que los Gobiernos Locales, están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos políticos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos propios.

Que, para la mejor realización de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento, que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Luyando, para promover facilitar la participación democrática y responsabilidad de las Instituciones Públicas y Privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de Organización Territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía a los intereses propios de correspondientes colectividades.

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de Luyando, en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información, organizar la gestión política integral y de temas específicos del proceso de presupuesto participativo, también promueve espacios de concertación entre la Sociedad Civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas.

Que, según lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2023-MDL

asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, la misma que se desarrollará el día viernes 29 de setiembre del año 2023, en el tercer piso de la Municipalidad Distrital de Luyando, a partir de las 9:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, que consta de V Títulos, 21 Artículos y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Luyando, la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2023-MDL

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA "II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO"

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- NATURALEZA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Reglamento de "II Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2023", constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad, para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto, normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS

Las Rendiciones de Cuentas, tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía
- Fortalecer el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º. - FINALIDAD

La Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como la limitación y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Luyando.

ARTÍCULO 5º. - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Rendición de Cuentas son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones
- Transparencia
- Difusión y publicidad
- Acceso a la información pública
- Participación e igualdad de oportunidades
- Autonomía e independencia de las instituciones y organización de la sociedad civil
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local
- Solidaridad
- Democracia participativa

ARTÍCULO 6º. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de Rendición de Cuentas.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2023-MDL

ARTÍCULO 7º.- BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (Este último modificado mediante Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional).
Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N°26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N°27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Resolución de la Contraloría General de la República N°054-2001-CG, publicada el 16 de mayo del 2001, que aprueba la Directiva sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".
- D.S.N°043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Directiva de Contraloría N°004-2004-CG/GOES, de Rendición de Cuentas de Titulares y aprobado por RC. N°337-2007-CG
- Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001- 2010- EF/76.01.
Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.



TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 8º ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Elaboración de la Directiva (Actividades, cronograma y responsables), Oficina responsable: Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- b) Conformación de Equipo Técnico
 - Gerente Municipal
 - Sub Gerente de Administración y Finanzas
 - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
 - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-rural
 - Sub Gerente de Desarrollo Social
 - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
 - Sub Gerente de servicios públicos y comunales
 - Oficina de Asesoría Jurídica

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 9º. - ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas Unidades y Oficinas involucradas.

El Informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local que contiene información presupuestal, Presupuesto Participativo aprobado, Presupuesto Ejecutado, Proyectos de Inversión; Programas Estratégicos.
- Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Local Concertado y las medidas a adoptar para el logro de las metas propuestas.
- Avances y dificultades en el proceso de transferencia de presupuesto y funciones de programas sociales de lucha contra la pobreza.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2023-MDL

- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evolución del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la Rendición de Cuentas.



TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN

ARTICULO 10º.- CONVOCATORIA

La Municipalidades Distrital de Luyando convocará a la Rendición de Cuentas con un mínimo de 10 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

ARTICULO 11º DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Luyando, publicará en su Portal Web: <https://www.gob.pe/muniluyando> y a través de los medios de comunicación, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas, correspondiente "II Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2023".

ARTICULO 12º.- PARTICIPANTES.

La participación en la Rendición de Cuentas, es libre y democrática podrán acudir la población en general y todos aquellos Actores Sociales e Instituciones Públicas y Privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso.

ARTICULO 13º.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES.

Las preguntas se realizarán por escrito antes y durante la intervención de los oradores.

ARTÍCULO 14º DEL DIRECTOR DE DEBATE

La Rendición de Cuentas estará a cargo de un director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente Reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Rendición de Cuentas
- Controlar el tiempo de participación de los oradores
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas.

TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 15º.- DESARROLLO DE LA RENDICION DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente Reglamento.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2023-MDL

La Rendición de Cuenta es convocada por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, de manera directa e indelegable.

ARTICULO 16º. DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes; la Alcaldesa apertura el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la "II Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2023", previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento, se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su inicio.

ARTICULO 17º DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Rendición de Cuentas, el director de debates invitará a la Alcaldesa quien iniciará con la exposición del Informe de Gestión del Gobierno Local, correspondiente a "II Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2023". El Informe Técnico estará a cargo de los Sub Gerentes de Línea.

Artículo 18º.- INTERVENCIONES.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando y funcionarios.

El moderador de la Rendición de Cuentas, dará lectura a las preguntas, cada Orador dispondrá para su intervención, un tiempo máximo de tres minutos para contestar a la pregunta.

ARTICULO 19º DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Rendición de Cuentas, cualquier desorden que se produzca durante la disertación de la Alcaldesa, Regidores y Oradores, el moderador de la Rendición de Cuentas, invitará al(los) ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden, la Alcaldesa dará por concluida la Rendición de Cuentas dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO V

DE LA FINALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 20º.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes la Alcaldesa hará uso de la palabra absolviéndoles y dando las conclusiones de la Rendición de Cuentas.

ARTICULO 21 º.- Lo actuado en la Rendición de Cuentas se sentará en un Acta, y será registrada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por la Alcaldesa, regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los Organismos Públicos y Privados, representantes de Organizaciones Civiles y de ser posible de los participantes.

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el Equipo Técnico en coordinación con la Alcaldesa, queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA